

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Unión Marital de Hecho No.2020/0115

En aplicación del artículo 590 del Código General del Proceso,
proceda la parte actora a prestar caución por la suma de **\$16.800.000,00**

Para tal efecto se concede el término legal de 10 días, contados
a partir de la ejecutoria del presente auto (inciso 2° del art. 603 ibídem).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaría- f-	